

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 2** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles y Motocicletas de Madrid (depósito número 19).*

Visto el escrito presentado por don Ramón Marcos Fernández, en nombre de la Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles y Motocicletas de Madrid (ASETRA), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos, por el que se solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2008, suscrita por el secretario de la asociación, don Víctor Rivera Cayuela, con el visto bueno del presidente, don Ramón Marcos Fernández, en la que se acordó por unanimidad modificar los artículos 7, 8, 20, 22, 25 y 29 de los estatutos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 7, 8, 20, 22, 25 y 29 de los estatutos de la Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles y Motocicletas de Madrid (ASETRA).

Se acuerda, asimismo, la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá impugnar la presente resolución ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 4 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santa-
maría.

(03/24.165/10)